



Resolución Ministerial N° 0471-2007-ED

Lima, 31 OCT. 2007

VISTO; el Memorando N° 898-2007-ME/SPE de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe N° 435-2007-ME/SG-OGA-UA y el Informe N° 1628-2007-ME/SG-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de agosto de 2007 se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, que declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, que comprende la evaluación del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica Regular y autoriza la evaluación del sistema educativo para el año 2007, el mismo que incluye la evaluación censal del aprendizaje de los alumnos del segundo grado de primaria;

Que, mediante el Memorando N° 839-2007-ME/SPE de fecha 28 de setiembre de 2007, la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita a la Unidad de Abastecimiento, la contratación del servicio de impresión y embalaje de los instrumentos de evaluación censal de estudiantes 2007 y del servicio de transporte de los mismos, adjuntando las especificaciones técnicas, e indicando que la realización de la evaluación se encuentra prevista para fines de noviembre, y que comprendería la evaluación del aprendizaje logrado por los estudiantes de segundo grado de primaria a escala nacional en la competencia de comprensión de textos escritos y en el área de lógico matemática y por los estudiantes de cuarto grado de primaria en la comprensión de textos escritos cuya institución educativa aplique el Programa de Educación Intercultural Bilingüe en las siguientes lenguas originarias: Quechua, Aymara, Shipibo y Awujún y castellano como segunda lengua;

Que, en el Informe Técnico N° 498-2007-ME/SG-OGA-UA-AEM, de fecha 11 de octubre de 2007, se da cuenta del resultado de las cotizaciones realizadas para la prestación de los servicios antes indicados, sobre la base de los términos de referencia formulados, y al sistema de suma alzada, dando por resultado un valor referencial total de S/. 1 530, 889.76, el mismo que, en la determinación de valor referencial elaborado por el Área de Estudio de Mercado, está desagregado en S/. 785,000.00 para el servicio de impresión y embalaje de los instrumentos de evaluación censal de estudiantes 2007 y S/. 745,889.76 para el servicio de transporte de los instrumentos de evaluación censal de estudiantes 2007;

Que, contando con el F05: Programación de Gastos Mensuales para el mes de noviembre de 2007, en el cual se contempla los recursos para estas contrataciones en la Genérica del Gasto 53 –Bienes y Servicios, mediante Resolución de Secretaría General N° 1014-2007-ED de fecha 25 de octubre de 2007, se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Educación de los mencionados procesos, como concursos públicos, con fecha probable de convocatoria en el mes de octubre y por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el Informe N° 435-2007-ME/SG-OGA-UA, de fecha 26 de octubre de 2007, se sustenta que, para la formulación de los términos de referencia, tratándose de un trabajo concienzudo y





extenso, los mismos se recibieron de la unidad usuaria con fecha 28 de setiembre, por lo que, de convocarse los procesos de selección, no se contaría con los servicios para fines de noviembre, fecha programada para su realización, motivo por el cual propone aprobar la exoneración de esos procesos por la causal de desabastecimiento inminente, toda vez que la ausencia de los servicios señalados pone en riesgo el cumplimiento del objetivo propuesto y de no aprobarse la exoneración las metas proyectadas no se materializarán el presente año perjudicando a la comunidad educativa por no contar con indicadores respecto de los avances en los logros de aprendizaje de los estudiantes a evaluar;



Que, adicionalmente, mediante el Memorando N° 898-2007-ME/SPE de fecha 29 de octubre de 2007, la Secretaría de Planificación Estratégica expresa la necesidad de aplicar la evaluación censal para aquellos estudiantes que estén desarrollando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en cuarto grado de primaria, por cuanto esa población al provenir de sociedades no letradas, recién consolida el aprendizaje de la lectoescritura al finalizar dicho grado, lo cual permitiría garantizar una información relevante sobre los logros de aprendizaje de esta población, por lo que propone aplicar la Evaluación Censal de Estudiantes 2007 a estudiantes castellano hablantes de segundo grado de primaria y en aquellas instituciones educativas donde se aplique el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, a estudiantes de cuarto grado de primaria, con sustento en el Informe Técnico adjunto al memorando, elaborado por la Unidad de Medición de la Calidad Educativa;



Que, la causal de desabastecimiento inminente, para la exoneración de los procesos de selección, esta prevista en el literal c) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el D.S. N° 083-2004-PCM, la misma que debe ser aprobada por resolución del titular de la entidad, con sustento en los informes técnico y legal que correspondan;



Que, el artículo 21° de la misma Ley señala que la situación de desabastecimiento inminente se configura ante una situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la entidad tiene a su cargo de manera esencial, facultando a la entidad a realizar las adquisiciones o contrataciones sólo por el tiempo y la cantidad estrictamente necesarios para resolver la situación, y el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, precisa que la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual y urgente para atender los requerimientos inmediatos; situación en la que se encuentra la aplicación de la evaluación censal de aprendizaje de los alumnos de segundo grado de primaria de Educación Básica Regular y de los alumnos de cuarto grado de educación primaria, de Educación Intercultural Bilingüe;



Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la facultad de aprobar las exoneraciones corresponde al Titular del Pliego de la Entidad, la misma que es indelegable;



Que, atendiendo a lo expuesto en los Informes técnico y legal del visto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de



Resolución Ministerial N° 0471-2007-ED

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la exoneración del proceso de selección de Concurso Público, por la causal de desabastecimiento inminente, a la Contratación de los servicios de impresión y embalaje de instrumentos de la evaluación censal de estudiantes 2007 (ECE 2007), hasta por la suma de S/. 785,000.00 (Setecientos ochenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles) y del servicio de transporte de los instrumentos de la evaluación censal de estudiantes 2007 (ECE 2007), hasta por la suma de S/. 745,889.76 (Setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 76/100 nuevos soles).

Artículo 2°. - La Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración será la encargada de efectuar la contratación directa de los servicios detallados en el artículo anterior, de conformidad con el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE y su remisión, junto con los informes técnico y legal sustentatorios a la Contraloría General de la República, para su participación de oficio en las citadas contrataciones y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



